

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., treinta (30) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Ref. Liquidación Patrimonial de Persona Natural No Comerciante
Rad. 11001400305320200043300

Revisado el expediente electrónico y visto informe secretarial, la Juez resuelve:

1. Tener por incorporada la comunicación mediante la cual a través de su apoderada judicial el deudor insolvente acredita el pago de los honorarios provisionales al liquidador.

2. Requerir al liquidador, Diego Giovanni Gomez Lopez, para que en termino de cinco dias, so pena de las sanciones legales, acredite el cumplimiento a la orden de presentantar inventario actualizado de los bienes del deudor insolvente y/o explique las razones para no haber dado cumplimiento.

2. Reconocer personeria juridica a la Abogada Gladys Adriana Vargas Carrillo, como apoerada judicial del Banco GNB Sudameris S. A., con las finalidades y facultades que se indican en el mandato.

Notifíquese,


Nancy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ, D. C.
La providencia anterior se notifica por Estado No. 109 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M.
En la fecha 4 - julio - 2023
Edna Dayan Alfonso Gómez
Secretaria

